



Con fundamento en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 18, 28 fracción XIV y 42 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 14 fracciones II y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación así como en lo previsto en los artículos 51, 52, 53, 54, 56, 57 y 58 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Reglamento General de las Escuelas Normales del Estado de Chiapas, de la **Secretaría de Educación del Estado de Chiapas**:

## CONVOCA

A docentes activos de la **Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria Intercultural Bilingüe "Lic. Manuel Larrainzar"**; a participar como aspirantes a ocupar el puesto de DIRECTOR (A) de dicha institución, de acuerdo a las siguientes:

### BASES

#### I. DE LOS REQUISITOS:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus facultades y derechos.
2. Ser docente en el sistema de normales.
3. Tener el nivel de licenciatura en áreas afines a la educación.
4. Tener acreditados cursos de actualización y posgrado académico (Maestrías o Doctorados).
5. Contar con amplia solvencia moral, académica y profesional.
6. No ocupar cargo público, sindical, político o religioso, al momento de su postulación, nombramiento y durante la vigencia de éste.
7. Tener disponibilidad de tiempo completo para el desempeño de sus funciones como directivo.
8. Contar con habilidades directivas, docentes y de tecnologías de la información y comunicación.
9. No tener pendientes administrativos en función a puestos anteriores.
10. Contar con los años de servicio establecido en el artículo 12, inciso IV del Reglamento General de las Escuelas Normales del Estado de Chiapas.

#### II. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES:

1. Deberá presentar Carta de Postulación por escrito y anexos para su registro en las oficinas de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Estatal, ubicadas en la Unidad Administrativa, Edificio "B", 2º piso, Col. Maya, C.P. 29000, en el horario de 09:00 a 14:00 horas hasta el cierre de la presente convocatoria que será de diez días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el sitio web oficial de la Secretaría de Educación del Estado.



**HUMANISMO QUE  
TRANSFORMA**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN**

GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa. Por la paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

2. Anexos a la carta de postulación en original (para cotejo) y copia; con excepción de los incisos (a) y (j):
  - a) Acta de Nacimiento.
  - b) Identificación oficial vigente (INE, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR).
  - c) Título profesional, cédula profesional del último grado de estudios.
  - d) Clave Única de Registro de Población.
  - e) Nombramiento de la plaza docente que ostenta, emitido por el gobierno del estado.
  - f) Currículum vitae y documentación probatoria.
  - g) Documentación probatoria que acredite participación en acciones de formación y actualización.
  - h) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibo de luz, agua o teléfono).
  - i) Última carta de entrega recepción de término del cargo, y constancia de no habilitación expedida por la dependencia correspondiente.
  - j) Dos fotografías recientes tamaño infantil (de frente, en blanco y negro).

### **III. DE LA PARTICIPACIÓN:**

1. Presentar proyecto por escrito y digital (USB) del Plan de Desarrollo Institucional como anexo a la Carta de Postulación para el centro educativo (mínimo 15 cuartillas, máximo 25) con visión académica y de gestión, acorde con las políticas educativas nacionales y estatales, el cual integrará elementos de mejora institucional que posibilite establecer estrategias de transformación y cambios innovadores y pertinentes, conforme a la siguiente estructura:
  - a) Diagnóstico institucional, este apartado deberá integrar los principales problemas educativos y administrativos de la institución.
  - b) Líneas de acción que se proponen para atender las problemáticas detectadas.
  - c) Estrategias para el desarrollo académico de la institución.
  - d) Metodología para la evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional.
  - e) Todas las líneas, acciones y estrategias que se propongan deberán ser congruentes con los modelos y enfoques educativos actuales.
2. El (la) aspirante será entrevistado y presentará ante la Comisión de Evaluación responsable del evaluarlo, el proyecto del Plan de desarrollo Institucional en el lugar y hora que se disponga para ello y contará con 30 minutos para su exposición; esto se realizará en la fecha que le indique la autoridad educativa superior.
3. La publicación de resultados se realizará durante los cinco días hábiles posteriores al punto 2 del Apartado III de la presente convocatoria, a través de la página electrónica [www.educacionchiapas.gob.mx](http://www.educacionchiapas.gob.mx)



**HUMANISMO QUE  
TRANSFORMA**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa. Por la paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"

**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN**

**GOBIERNO DE CHIAPAS**  
2024 - 2030

**IV. DE LA EVALUACIÓN Y DESIGNACIÓN:**

1. La Subsecretaría de Educación Estatal designará a los integrantes de la comisión de evaluación de los proyectos que presenten los aspirantes a ocupar el cargo de Director (a), misma que estará integrada por académicos externos y será coordinada por la Dirección de Educación Superior, quienes emitirán el dictamen técnico respecto de la pertinencia y factibilidad de los proyectos, así como la valoración del perfil profesional de los aspirantes.
2. El proceso de evaluación referido en el inciso anterior, estará sujeto a la documentación recepcionada de los aspirantes.
3. La comisión de evaluación realizará las actividades específicas, presentando el dictamen técnico de los resultados a la Subsecretaría de Educación Estatal de acuerdo a los tiempos estipulados en la presente convocatoria.
4. El Titular de la Secretaría de Educación, al término del proceso, con base en el Dictamen Técnico emitido por la Comisión de Evaluación y conforme a las atribuciones que le confiere la normatividad vigente, designará al Director (a) de la Institución; cuyo nombramiento será efectivo a partir de la publicación del resultado.

**V. CASOS NO PREVISTOS:**

1. El Dictamen que emita la comisión de Evaluación, será definitivo e irrevocable.
2. En caso de declararse desierta la presente convocatoria, en razón de no haberse inscrito ningún postulante o habiéndolo, no satisfizo los requisitos de la misma, el titular de la Secretaría de Educación, con la facultad que le confiere la legislación vigente designará al titular de la Dirección de dicha institución.

**VI. RESOLUCIÓN DE DUDAS:**

Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la Dirección de Educación Superior, sito en Unidad Administrativa, Edificio "B", 2º piso, Col. Maya, C.P. 29000, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Durante la fecha de vigencia de la presente convocatoria.



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 17 de julio 2025**

**Dr. Roger Adrián Mandujano Ayala  
Secretario de Educación**